

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE COMO LA INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD SE PUEDE USAR Y DIVULGAR Y COMO OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISE ESTA NOTIFICACIÓN CUIDADOSAMENTE.

NUESTRA POLIZA:

Entendemos que la información sobre su salud y el programa de seguro es personal. Estamos comprometidos a proteger su información de salud. Cuando usted es registrado como un cliente, producimos un archivo de los cuidados y servicios que recibe de la Clinica. Usamos este archivo para darle a usted servicios de primera calidad y para cumplir con los requisitos de la ley. Esta notificación se aplica a toda la información que mantiene la Clinica sobre sus servicios médicos. Otros proveedores de servicio pueden tener diferentes pólizas o notificaciones con respecto a la información que ellos mantienen sobre su salud.

Información Protegida de Salud, (PHI) es información que describe su condición de salud o servicios médicos recibidos. Esta notificación explica los metodos que usamos y divulgamos, el PHI que producimos, colectamos, o mantenemos. También describimos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos acerca del uso y divulgación de su PHI.

La ley requiere que:

- Aseguremos que su PHI se mantenga privado;
- Darle a usted esta notificación de nuestras obligaciones legales y practicas de póliza privada con respecto a su PHI; y
- Cumplir con los terminos de la notificación que esten corrientemente en efecto.

COMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN PROTEGIDA DE SALUD

Las siguientes categorias describen las medidas diferentes que usamos y divulgamos su PHI. Para cada categoría le daremos una explicación de que se trata y le daremos ejemplos. No todos los ejemplos van a listar el uso y divulgación del PHI. Sin embargo, todas las medidas que son permitidas para usar y divulgar su PHI quedarán entre una de las categorias.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

Podemos usar y divulgar su Información Protegida de Salud para:

1. **Tratamiento:** Tenemos derecho a usar su PHI para proveerle a usted servicios. Podemos divulgar su información a personal clínico y estudiantil que trabaja para proveerle a usted con estos servicios.

Por ejemplo:

- El personal puede necesitar saber que medicamento esta tomando o si tiene alguna condición médica que afecte su programa.
- Podemos divulgar su PHI a proveedores de salud que estan envueltos en su cuidado, por ejemplo su doctor puede necesitar información acerca de una perdida de oído.
- Podemos divulgar su PHI a personas como miembros de su familia o otros que esta participando en su programa.

2. **Pagos:** Podemos usar y divulgar su PHI para que el costo de sus servicios pueden ser enviados a planes medicos o a usted.

Por ejemplo:

- Proveemos información a Medicos Universitarios para que ellos actuen como agentes de pago.

3. **Funciones del cuidado de salud:** Podemos usar y divulgar su PHI para la función de la Clinica. Estos usos y divulgaciones son necesarios para el funcionamiento de la Clinica y para mejorar la calidad de servicios.

Por ejemplo:

- Podemos usar su PHI para analizar nuestros programas y servicios, y para evaluar la productividad de nuestro personal o la productividad de proveedores contratados.
- Podemos combinar información de salud de diferentes individuos para decidir que cambios podrían ser necesarios en su servicio.
- Podemos combinar información para evaluar como estamos manejando cambios en recursos o servicios.

4. **Recuerdo de su cita:** Podemos usar y divulgar su PHI para recordarle sus citas para servicios o tratamientos.

5. **Alternativas de servicios:** Podemos usar y divulgar su PHI para informarle a usted o recomendarle servicios o programas alternativos que posiblemente le puedan interesar.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

6. **Individuos envueltos en su tratamiento o pago del mismo:** Podemos divulgar su PHI a un miembro familiar, amistad, o empleado envuelto en su programa. También podemos dar información a alguna persona que ayude monetariamente para su programa.

7. **Recaudación de Fondos o Mercadería:** No usamos su PHI en recaudación de fondos o en actividades de mercadería.

8. **Investigaciones:** Bajo ciertas circunstancias, podemos usar y divulgar su PHI para propósitos de investigación.

Por ejemplo, un proyecto de investigación podría envolver la comparación del progreso de todos los individuos envueltos en cierto programa de tratamiento con los de otra programa.

Todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación. Este proceso evalúa el proyecto propuesto y su uso de información de salud. Antes de usar o divulgar información de salud para investigaciones, el proyecto tendrá que ser aprobado por el proceso de aprobación de investigaciones de la Universidad de Connecticut. Pediremos su permiso si el investigador tiene acceso a su nombre, dirección o otra información que revela quien es, o quienes serán envuelto en su apoyo.

9. **Educación:** Bajo cierta circunstancias, podremos usar y divulgar su PHI para propósitos de educación.

Algunos de los servicios que son proveidos por la Clinica son entregados por estudiantes graduados en el programa de Desordenes de Comunicación de la Universidad de Connecticut. Estos estudiantes trabajan bajo la supervisión de Patólogos del Habla, Lenguaje y Oído. Estos estudiantes tienen acceso completo a la historia medica de un individuo a menos que el individuo haya puesto restricciones a este acceso.

Los estudiantes graduados de la Universidad de Connecticut observan actividades clinicas para cumplir requisitos del programa. Clientes pueden pedir que sus tratamientos sean excluidos de observaciones.

10. **La Ley:** Divulgaremos su PHI cuando sea requerido por la ley federal, del estado, o, local.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

11. **Para evitar una amenaza de salud o seguridad:** Podemos usar y divulgar su PHI cuando sea necesario para evitar una amenaza seria a su salud o seguridad de salud o seguridad del público o otra persona. Cualquier divulgación será solamente a una persona que podra evitar la amenaza.
12. **Indemnización de trabajo:** Podemos divulgar su PHI para indemnización de trabajo o programas similares. Estos programas proveen beneficios para daños o enfermedades resultados por el trabajo.
13. **Riesgo a la salud publica:** Podemos divulgar su PHI para actividades de salud pública. Estos actividades incluyen:
- Para prevenir o controlar enfermedades, daños o inhabilidades;
 - Para reportar nacimientos y muertos;
 - Para reportar abuso o descuido;
 - Para reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
 - Para notificar a individuos quienes podrían ser expuestos a enfermedades o podrían ser un riesgo para contratar o extender una enfermedad o condición;
 - Para notificar a la autoridad gubernamental apropiada si creemos que una persona es víctima de abuso, descuido, o violencia doméstica. Solamente divulgamos si usted esta de acuerdo o cuando sea requerido por la ley.
14. **Actividades de vigilancia de salud:** Podemos divulgar información de salud a una agencia de vigilancia de salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de vigilancia incluyen remitos de cuenta, investigaciones inspecciones, y licencia. Estas actividades son necesarias para que el gobierno pueda monitarizar el systema de salud, programas gubernamentales, y cumplir con las leyes de derechos civiles.
15. **Pleitos y disputas:** Si usted esta envuelto en un pleito o disputa, podemos divulgar su PHI para cumplir con una manda administrativa o de corte. Podemos divulgar su PHI para responder a un comparendo, requerimientos de descubrimiento, o otros procesos de ley. Solamente divulgaremos la información si haría esfuerzos a comunicarse con usted de la manda o para obtener una manda de protección de la información requerido.
16. **Enfuerzo de la ley:** Podemos divulgar su información de salud si esta es pedida por oficiales de la ley:
- En respuesta a una orden de corte, un comparecimiento, o un decreto
 - Para identificar o localizar a una persona sospechosa de un delito, un fugitivo, un testigo material, o una persona desaparecida.
 - Acerca de una victima de un crimen, si bajo circunstancias limitadas, somos incapaz de obtener el acuerdo de la persona
 - Acerca de una muerte que creemos podria ser el resultado de conducta criminal

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

- Acerca de conducta criminal dentro de uno de nuestros programas, y
- En una emergencia para reportar un crimen, la localidad de un crimen o de victimas, o la identidad descriptiva o local de la persona quien comitió el crimen.

17. **Córoner, examinadores medicos, y directores de funerarios:** Podemos divulgar su información de salud a un córoner o un examinador medico. Esto será necesario para identificar a una persona difunta o determinar la causa de muerte. Podemos divulgar información de salud sobre individuos a directores de funerarios para cumplir sus deberes.

18. **Seguridad Nacional y Actividades de Inteligencia:** Podemos divulgar su PHI a oficiales federales autorizados para actividades de inteligencia, contra inteligencia, y otras actividades de seguridad nacional autorizado por la ley.

19. **Servicios de Protección para el Presidente de los Estados Unidos y Otros:** Podemos divulgar su PHI a oficiales federales autorizados para la protección del Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros, o para seguir investigaciones especiales.

20. **Presos:** Si es usted un expresidiario de una institución o esta bajo custodia de un agente de policía, podemos divulgar información de su salud a la institución o a un agente de policía.

Esta divulgación sera necesaria:

- (1) para proveer a usted cuidado de salud de parte de la institución
- (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o
- (3) para el seguro y la seguridad de la institución.

SUS DERECHOS CERCA DE SU INFORMACIÓN MEDICA:

Usted tiene los siguientes derechos acerca de su información de salud que mantenemos sobre usted.

El derecho de investigar y copiar: Usted tiene el derecho de investigar y copiar información de salud que podra ser usado para decidir servicios. Esto incluye archivos de salud y pagos pero no incluye notas de psycoterapia.

Para investigar y copiar información de salud que podria ser usado para decisiones acerca de usted, hay que someter una petición al director(a) de la Clinica por escrito. Hay un cargo de \$.45 por pagina copiada, más el costo de envio por correo o otras proviciones asociadas con su petición.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

Podemos negar su petición de investigar y copiar información en algunos circunstancias limitadas. Si usted es negado acceso a información de salud puede pedir una revisión de la negación. Otra persona, escogida por la Clinica, revisará su petición y negación. Nosotros cumpliremos con el resultado de la revisión.

El derecho de enmendar: Si cree que la información de salud que tenemos de usted es incorrecta o incompleta; puede pedir que enmendemos la información. Usted tiene el derecho de pedir una enmienda mientras la información este guardada por ó para la clinica.

Para pedir una enmienda, debe ser sometida por escrito al director(a) de la Clinica. Tambien usted tiene que proveer la razon que apoye su petición.

Podemos negar su petición para una enmienda si no es por escrito, ó si no incluye una razón. Tambien podemos negar su petición si usted pide que enmendamos información que:

- No producimos, a menos que la persona o entidad que la produjo no esta dispuesto(a) para enmedarlo.
- No es parte de información de salud que es guardado por o para la Clinica.
- No es parte de la información que es permitida para investigar o copiar; o
- Es exacta y completo

El derecho a una contabilidad de divulgaciones: Usted tiene el derecho de pedir una "contabilidad de divulgaciones". Esto es una lista de las divulgaciones de su PHI hecho por la Clinica.

Para pedir esta lista de contabilidad de divulgaciones, usted tiene que someter una petición escrita al director(a) de la Clinica. Esta petición tiene que enumerar un tiempo especifico no mas de seis años y no incluye dias antes del 14 de abril, de 2003. Su petición tiene que indicar en que forma quiere usted la lista (por ejemplo en papel o correo electrónico). La primera lista que usted pida entre 12 meses es gratis. Para listas adicionales, podemos cobrarle el costo de proveer la lista. Le notificaremos el costo envuelto y usted puede retirar o modificar su petición sin contraer costo alguno.

El derecho de pedir restricciones: Usted tiene el derecho de pedir restricciones o limites a la información de salud que podemos usar o divulgar a cerca de su tratamiento, pagos, o funciones de cuidado de salud.

Tambien usted tiene el derecho de pedir un limite en la información de salud que divulgamos de usted a una persona envuelto en su cuido o en el pago de su cuido.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

Por ejemplo, usted puede pedir que no usemos ni divulgamos información de una operación que usted haya tenido.

No estamos requeridos a cumplir con su petición. Si estamos de acuerdo, cumpliremos con su petición a menos que la información sea necesaria proveerle a usted tratamiento de emergencia.

Para pedir restricciones hay que hacer una petición escrita a la Clínica. En su nos debe de informar:

- (1) Que información usted quiere limitada;
- (2) De que manera usted quiere la Clínica divulgue el uso de su PHI; y
- (3) A quien quiere que los límites sean aplicados, por ejemplo divulgaciones a su esposo(a).

El derecho a pedir comunicaciones confidenciales: Usted tiene el derecho de pedir de que manera le comunicamos a usted a cerca de su salud. Por ejemplo usted puede pedir que solamente sea llamado a su trabajo o por correo.

Para pedir comunicaciones confidenciales, usted tiene que hacer una petición por escrito al director(a) de la clínica. No preguntamos la razón para la petición. Surtiremos toda petición razonables. Su petición tiene que ser específico en que manera y donde usted quiere ser contactado.

El derecho a pedir una copia de esta notificación: Usted tiene el derecho a una copia de esta notificación. Usted puede pedir una copia cuando usted guste. Usted tiene el derecho a una copia de esta notificación aunque usted haya pedido una copia electrónica.

Usted puede obtener una copia de esta notificación por el internet:
www.speechlab.coms.uconn.edu/clinic

Para obtener una copia usted puede contactar el director(a) de la Clínica.

CAMBIOS A ESTA NOTIFICACIÓN:

Reservamos el derecho de cambiar esta notificación. Reservamos el derecho en hacer la revisión o cambio efectiva con información de salud que ya tenemos de usted y información que recibiremos en el futuro. Postulamos una copia de la notificación corriente en nuestra Clínica. La notificación tendrá la fecha efectiva en la primera página. Además cada vez que usted recibe servicios nuevos usted recibirá una copia de la notificación corriente.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003

QUEJAS:

Si usted cree que sus derechos de privacidad son violados, puede registrar una queja con la Clinica o con la secretaria del departamento de Salud de los Estados Unidos y servicios humanos (HHS).

Para instrucciones en como archivar una queja con la Clinica, llame al director(a) de la Clinica a 860-486-2629.

Puede enviar las quejas a HHS:

Region 1, Office for Civil Rights
U.S. Department of Health and Human Services
Government Center, JF Kennedy Federal Building – Room 1875
Boston, MA 02203

Voice phone (617) 565-1340. FAX (617) 565-3809.

Para más instrucciones en como registrar una queja con HHS se puede encontrar en el internet www.hhs.gov/ocr/hipaa .

Registra sus quejas por escrito.

Usted no sera penalizado si registra una queja.

OTROS USOS DE INFORMACIÓN DE SALUD

Otros usos y divulgaciones de información de salud no cubierto en esta notificación o las leyes que aplican a nosotros seran permitida solamente con su permiso escrito. Si usted provee permiso escrito para usar o divulgar información medico, usted puede revocar ese permiso, por escrito cuando quiera. Si usted revoca su permiso, no podremos usar o divulgar información de salud por las razones cubiertas en su autorización escrita. Usted entiende que podemos retomar divulgaciones que hemos hecho con su permiso, y estamos requeridos a mantener sus archivos de servicios proveidos.

CONTACTOS PARA MÁS INFORMACIÓN

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta notificación favor de comunicarse con el director(a) de la Clinica a 860-486-3265.

Notificación de Practicas Privadas



University of Connecticut
Speech and Hearing Clinic

Fecha efectiva: 14 de Abril, 2003